



Memorando Nro. BDE-I-SEG-2017-0157-M

Quito D.M., 15 de febrero de 2017

PARA: Econ. Patricio Rivera Yáñez
Presidente del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

ASUNTO: Resolución Comité de Auditoría

Por disposición del Presidente del Comité de Auditoría, me cumple comunicar a usted que en sesión de 08 de febrero de 2017, en el tratamiento del primer punto del Orden del Día, el Cuerpo Colegiado resolvió:

- **Avocar conocimiento**, del proceso de contratación de la Calificadora de Riesgos, Bank Watch Ratings S.A., para el período económico 2017, del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- **Trasladar**, para conocimiento y aprobación del Directorio Institucional.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Diego Antonio Terán Dávila
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- punto uno.pdf

Copia:

Econ. Jaime Gastón Bolaños Jara
Miembro

Cpa. Nelson Dávalos Arcentales
Miembro

Sr. Dr. Bolívar Washington Vásquez Báez
Auditor Interno Bancario

Sr. Econ. Rolando Vinicio Murgueitío Echeverría
Gerente de Riesgos

Sra. Dra. Lucía Patricia Herrmann Fernández
Gerente Jurídico

Srta. Jéssica Katherine Zambrano Mendoza
Técnico de Archivo



Memorando Nro. BDE-I-SEG-2017-0157-M

Quito D.M., 15 de febrero de 2017

kc



ENE 2017 - 31

HORA: 11:24

RECIBIDO POR:

JESSICA Z

Memorando Nro. BDE-I-GRI-2017-0032-M

Quito D.M., 31 de enero de 2017

PARA: Sr. Dr. Diego Antonio Terán Dávila
Secretario General

ASUNTO: Convocatoria del Comité de Auditoría: Proceso de Contratación de Calificadora de Riesgos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. correspondiente al período económico 2017

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en cumplimiento de lo dispuesto el Libro I, Normas Generales para la Aplicación de las Instituciones del Sistema Financiero, Título XXI, De las Calificaciones Otorgadas por la Superintendencia de Bancos; Capítulo III Normas para la Calificación de las Firmas Calificadoras de Riesgo de las Instituciones del Sistema Financiero, en el Artículo 1, Sección 1 "Instituciones sujetas a la calificación de Riesgos", como institución del sistema financiero del país, está obligado a "contratar los servicios de firmas calificadoras de riesgo de prestigio internacional o asociadas con una firma de prestigio internacional, calificadas por la Superintendencia de Bancos".

El Código Orgánico Monetario Financiero en el artículo 365, numeral 14 establece que: será función del Directorio Institucional, designar a los auditores interno y externo, peritos valuadores y a la firma calificadora de Riesgos sujetos a calificación previa por parte de la Superintendencia. Adicionalmente, en el último párrafo de este artículo, se establece que: "en el caso de la entidad financiera pública a cargo del financiamiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las funciones del numeral 14, serán resueltas por la Junta General de Accionistas".

De acuerdo a la disposición del artículo 234 de la Codificación de la Ley de Compañías y en concordancia con el artículo 15 de la Codificación del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la Junta General de Accionistas debe reunirse dentro de los primeros 90 días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, situación que dificulta cumplir el plazo determinado por la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, para suscribir el contrato con la firma calificadora de riesgos, esto es el 28 de febrero de 2017.

Además, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en cumplimiento de lo dispuesto el Libro I, Normas Generales para la Aplicación de las Instituciones del Sistema Financiero, Título III.- Del Control Interno; capítulo I del Comité de Auditoría; Sección II.- Funcionamiento del Comité de Auditoría, que en el artículo 4.2 dispone: son funciones del Comité de Auditoría: "Proponer al Directorio Institucional u organismo que haga sus veces, la nómina para la elección de la calificadoras de riesgos.

Los argumentos técnicos que sustentan la contratación con la calificadoras Bank Watch Ratings son los siguientes:

Memorando Nro. BDE-I-GRI-2017-0032-M

Quito D.M., 31 de enero de 2017

De acuerdo al registro de la página WEB de la Superintendencia de Bancos, en el Ecuador a enero 2017, constan cinco firmas como habilitadas para ejercer labores de calificación de riesgo de entidades financieras: BankWatch Ratings S.A., Pacific Credit Ratings S.A, Microfinanzas Calificadora de Riesgos S.A. Microriesg, Class Internacional Rating S.A., Sociedad Calificadora de Riesgo Latinoamericana SCRL SA, (ex Humpreys),; cabe señalar que las dos últimas están domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y las otras, en Quito.

Las firmas calificadoras más destacadas a nivel mundial son: Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poors; de las firmas calificadas por la Superintendencia de Bancos, únicamente la empresa BankWatch Ratings S.A. es asociada a una de ellas, a través de "AES A Fitch Ratings", empresa del grupo Fitch Ratings Internacional, con sede en Bolivia.

Las firmas Class Internacional Rating S.A. y Pacific Credit Ratings están presentes en el mercado desde 2013 y 2006, respectivamente y tienen como socios a una empresa de Argentina y de Centro América, respectivamente.

La calificación de riesgos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. es un parámetro fundamental para: el acceso a los mercados, la valoración económica del Banco, la gestión de la entidad, el posicionamiento en el mercado interno así como un referente para los mercados internacionales; por estas razones es estratégico escoger a la firma calificadora de riesgos. La firma BankWatch Ratings S.A. es la mejor posicionada y reconocida en el mercado nacional y a través de su asociación con Fitch Ratings permite que la calificación de riesgo sea reconocida en los procesos de financiamiento externo que el Banco suele gestionar en el exterior.

Los mejores bancos del Ecuador (por calificación de riesgos), así como el único banco extranjero que opera en el país son calificados por la calificadora BankWatch Ratings S.A.

El Banco del Desarrollo del Ecuador B.P. trabaja con la calificadora BankWatch Ratings S.A desde hace 15 años, en los que ha demostrado seriedad, objetividad, profesionalismo y apego al cumplimiento de las Normas en la calificación del Banco; y, es interés de la Administración continuar mejorando su calificación de riesgo global.

Esta Gerencia debe hacer énfasis además, en tres aspectos importantes:

Mediante oficio No. BDE-I-GGE-2017-0003-OF de 12 de enero de 2017, suscrito por el Gerente General Subrogante, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. solicitó al Intendente Nacional del Sector Financiero Público, "ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2017, para remitir el contrato suscrito con la calificadora de riesgos".



Memorando Nro. BDE-I-GRI-2017-0032-M

Quito D.M., 31 de enero de 2017

La Superintendencia de Bancos, mediante oficio No. INSFPU-2017-0057-O de 24 de enero de 2017, autoriza la prórroga requerida.

El Intendente Nacional del Sector Financiero Público, mediante oficio No. SB-INSFPU-2017-0026-O de 12 de enero de 2017, a solicitud del Gerente General de la Calificadora BankWatch Ratings del Ecuador S.A. indica lo siguiente: *“ Al respecto, del análisis técnico a los informes de calificación de riesgos emitidos por BankWatch Ratings del Ecuador S.A., que contemplan un amplio perfil de riesgos del banco señalado, este despacho no encuentra inconveniente, para el interés público, sobre la permanencia de su representada como calificadora de riesgos del actual “Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.”*

El presupuesto referencial proporcionado por la firma es: USD 25.000; a este valor es necesario agregar el impuesto al valor agregado. Cabe señalar que esta contratación fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y en el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Riesgos.

Por los argumentos expuestos, la Gerencia de Riesgos solicita al Comité de Auditoría aprobar la propuesta presentada; y, recomendar al Directorio Institucional, la contratación de la firma BankWatch Ratings que realizará la calificación de riesgo global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el período económico 2017.

Como sustento del contenido del presente oficio se remite fotocopias de los siguientes documentos:

1. Memorando No. BDE-I-GRI-2017-0027-M de 27 de enero de 2017, mediante el cual, la Gerencia de Riesgos solicita a la Subgerente de Gestión Institucional el inicio del proceso tendiente a la contratación de la Calificadora de Riesgo Global para el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
2. Oficio No. COT-099/2016 de 12 de diciembre de 2016, mediante al cual el Gerente General de la Calificadora BankWatch Ratings, remite al Gerente de Riesgos la proforma de la “Calificación de Riesgo Global para el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., durante el período marzo 2017 – diciembre 2017.
3. Oficio No. BDE-I-GGE-2017-0003-OF de 12 de enero de 2017, mediante el cual el Gerente General Encargado del BDE, solicita al Intendente Nacional del Sector Financiero Público, “ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2017, para remitir el contrato suscrito con la Calificadora de Riesgos”.
4. Oficio No. SB-INSFPU-2017-0057-O de 24 de enero de 2017, mediante el cual el Intendente Nacional del Sector Financiero Público, autoriza al BDE la prórroga solicitada.



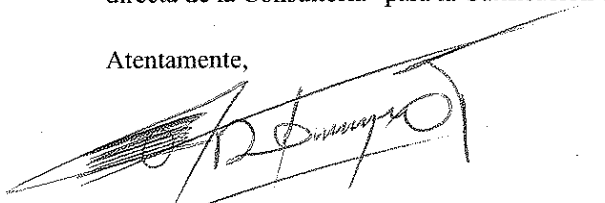
Memorando Nro. BDE-I-GRI-2017-0032-M

Quito D.M., 31 de enero de 2017

5. Oficio No. SB-INSFPU-2017-0026-O de 12 de enero de 2017, mediante el cual el Intendente Nacional del Sector Financiero Público, "...no encuentra inconveniente..." en que la empresa BankWatch Ratings, continúe trabajando el BDE.

6. Términos de referencia preparados por la Gerencia de Riesgos, para la "Contratación directa de la Consultoría" para la Calificación de Riesgo global del BDE.

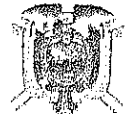
Atentamente,



Econ. Rolando Vinicio Murgueitio Echeverría
GERENTE DE RIESGOS

cb/rp





Oficio Nro. BDE-I-GGE-2017-0003-OF

Quito D.M., 12 de enero de 2017

Asunto: Solicitud de Ampliación de Plazo hasta el 30 de abril de 2017, para remitir contrato suscrito con la Calificadora de Riesgos

Ingeniero
Diego Patricio Aguilar Espinoza
Intendente Nacional del Sector Financiero Público
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el artículo 12 de la Sección III "Contratación y restricciones de las calificadoras de riesgo", del capítulo III "Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo de las instituciones del sistema financiero" del título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, del Libro I "Normas Generales para las instituciones del sistema financiero", establece que hasta el 28 de febrero de cada año, las instituciones del sistema financiero firmarán el contrato con las empresas calificadoras de riesgos; copias de dichos contratos y los documentos habilitantes deben remitirse al Organismo de Control.

Al respecto es necesario señalar que, el artículo 375 numeral 14 y último inciso del Código Orgánico Monetario y Financiero establece: "*Designar a los auditores interno y externo, peritos valuadores y la firma calificadora de riesgos sujetos a calificación previa por parte de la superintendencia.*"

En el caso de la entidad financiera pública a cargo del financiamiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las funciones del numeral 14 serán resueltas por la Junta General de Accionistas", respectivamente.

Por otra parte la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone: "*Primera: Vigencia de resoluciones y regulaciones.- Las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, las regulaciones que constan en la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, las regulaciones expedidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, y las normas emitidas por los organismos de control, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso".*

De acuerdo a la disposición del artículo 234 de la Codificación de la Ley de Compañías y



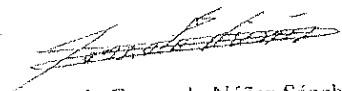
Oficio Nro. BDE-I-GGE-2017-0003-OF

Quito D.M., 12 de enero de 2017

en concordancia con el artículo 6 del Estatuto General del Banco del Estado, la Junta General de Accionistas debe reunirse dentro de los primeros 90 días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, situación que dificulta cumplir el plazo determinado por la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, para suscribir el contrato con la firma calificadora de riesgos, esto es el 28 de febrero de 2017.

Por los argumentos normativos expuestos, solicito a usted, se autorice ampliar el plazo de presentación del contrato que se suscribirá con la firma calificadora de riesgos, que designe la Junta General de Accionistas, hasta la última semana del mes de abril de 2017, puesto que una vez que se cuente con la designación efectuada por la Junta, debe iniciarse el procedimiento contractual establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



Ing. Gonzalo Fernando Núñez Sánchez
GERENTE GENERAL, ENCARGADO

Copia:

Economista
Rolando Vinicio Murgueitio Echeverría
Gerente de Riesgos

Señor Doctor
Diego Antonio Terán Dávila
Secretario General

eb/rp/rm


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Teléfonos: 2997600

Documento No. : SB-SG-2017-02079-E
Fecha : 2017-01-12 16:35:12 GMT -05
Recibido por : Luis Alonso Potasi Chuquí



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Trámites a la Joid

Oficio Nro. SB-INSFPU-2017-0057-O

Quito D.M., 24 de enero de 2017

**Asunto: PLAZO PARA REMITIR CONTRATO CON LA CALIFICADORA DE
RIESGOS**

0192

Ingeniero
Gonzalo Nuñez Sánchez
Gerente General, Encargado
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
En su Despacho

BANCO DE DESARROLLO
SEG. RECCION DCTOS
25/JAN/17 14:54

Señor Gerente General, Encargado:

Me refiero a su oficio Nro. BDE-I-GGE-2017-0003-OF de 12 de enero de 2017, mediante el cual, previa exposición de motivos asociados con la selección de la firma calificadora de riesgos por parte de la Junta General de Accionistas, que se reúne dentro de los primeros 90 días siguientes al cierre del ejercicio económico, lo que impide que se pueda suscribir el contrato hasta el 28 de febrero de 2017, conforme prevé la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, solicita una prórroga para la presentación del contrato con la firma calificadora de riesgos, hasta la última semana del mes de abril de 2017.

Al respecto, se concede la prórroga solicitada.

Atentamente,

Ing. Diego Patricio Aguilar Espinoza
INTENDENTE NACIONAL DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO

Referencias:
- SB-SG-2017-02079-E

Copia:
Abogado
Gabriel Alejandro Solís Vinucza
Director de Trámites Legales







SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Delgado a la Carta

Oficio Nro. SB-INSFPU-2017-0026-O

Quito D.M., 12 de enero de 2017

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CALIFICANDO AL BANCO DE
DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Señor
Patricio Vicente Baus Herrera
Gerente General
BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A.
En su Despacho

Señor Gerente General:

Me refiero a su oficio No. RTG-007/17 de 5 de enero de 2017, mediante el cual solicita, a esta Superintendencia de Bancos, que, considerando la seriedad, transparencia y estándares profesionales que se han mantenido en estos años en la calificación de instituciones financieras y otras, se autorice a Bank Watch Ratings continuar calificando al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ya que luego de haber transcurrido cinco periodos consecutivos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, sección III, capítulo III, título XXI, libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, se requiere de la anuencia previa del organismo de control.

Al respecto, del análisis técnico a los informes de calificación de riesgos emitidos por Bank Watch Ratings S.A., que contemplan un amplio perfil de riesgos del banco señalado, este despacho no encuentra inconveniente, para el interés público, sobre la permanencia de su representada como calificadora de riesgos del actual "Banco de Desarrollo del Ecuador B. P."

Se recuerda que es facultad de la Junta General de Accionistas la designación y contratación de la firma calificadora de riesgos.

Sin perjuicio de lo señalado, este despacho recomienda a su representada que, de ser el caso, para efectuar la calificación de riesgos del Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., se proceda a designar un equipo de trabajo diferente a los asignados en años anteriores.

Atentamente,



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Delegados a la Gente

Oficio Nro. SB-INSFPU-2017-0026-O

Quito D.M., 12 de enero de 2017

Ing. Diego Patricio Aguilar Espinoza
INTENDENTE NACIONAL DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO

Referencias:
- SB-SG-2017-00720-E

d/ce/mm/ur

